

DECRETO N° 1295 /

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Agosto 2014**  
Rol : 7-2802  
Actividad Económica : SALA EXTERNA TOMA DE MUESTRAS  
Código Actividad : 851.910  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : ALDUNATE N°186 PISO 1  
Nombre Del Contribuyente : LABORATORIOS CLINICOS BIONET SA  
Rut : 96.951.870-8  
Dirección Particular : GABRIELA MISTRAL N°01955  
Fecha De Solicitud : 24.07.2014  
Otorgación N° : 118  
Fecha : 28.07.2014  
Rol Avalúo : 30 -22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS